



VISTO:

05 FEB 2016

La necesidad de formalizar y definir las actuaciones que el CIME realiza en lo referente a la provisión de información sobre medicamentos a solicitud del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba.

ATENTO:

A Que dicho acuerdo, firmado en fecha 2 de Febrero de 2016, entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC y el Centro de Información en Medicamentos (CIME), aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente.

A que dicho acuerdo se encuentra en vigencia a partir de la fecha de su firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo, firmada en fecha 2 de Febrero de 2016, entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC y, el **Centro de Información en Medicamentos (CIME)**, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION N°

15

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

ACTA ACUERDO de Asistencia Técnica
entre la UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA –FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICAS y el CENTRO DE INFORMACIÓN EN MEDICAMENTOS (CIME)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, **Facultad de Ciencias Químicas**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, conforme delegación expresa conferida por Ordenanza HCS N° 06/2012, con domicilio en Haya de la Torre esq. Medina Allende, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte, y el **Centro de Información sobre Medicamentos**, en adelante, **El CIME**, representado en este acto por la Dra. María Rosa Mazzieri en su calidad de Directora del mencionado centro, fijando domicilio a los fines del presente en Haya de la Torre esq. Medina Allende, Ciudad Universitaria – Córdoba, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente acuerdo, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El presente Convenio Específico se celebra por interés de ambas partes y tiene por objeto formalizar y definir las actuaciones que **El CIME** realiza en lo referente a la provisión de información sobre medicamentos a solicitud del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba. Es intención de LA FACULTAD, apoyar y fomentar el servicio relativo a información sobre medicamentos que El CIME viene desarrollando desde su creación. -----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: LA FACULTAD tendrá a su cargo la facturación de los servicios prestados por El CIME al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y distribuirá los fondos abonados por el Colegio de Farmacéuticos según las reglamentaciones vigentes y el detalle que se encuentra en el Anexo I del presente acuerdo.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CIME: El CIME emitirá los informes de medicamentos correspondientes según solicitud del Colegio de Farmacéuticos, se compromete a mantener un registro de esta actividad y elevar un informe al respecto en caso de que La Facultad así lo solicite. El CIME distribuirá los fondos que reciba según el Anexo I para gastos de funcionamiento respetando las legislaciones vigentes de la UNC en la materia (Ord. HCS 4/95 y 7/95).-----

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: la confidencialidad y privacidad del contenido de los informes elaborados por El CIME son responsabilidad exclusiva de este centro y no podrá ser editado, divulgado de manera externa o re-utilizado para otra actividad diferente a la detallada en el presente convenio, sin el acuerdo escrito previo de las partes.-----

QUINTA: VIGENCIA: El presente acuerdo tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma, siendo renovado automáticamente por períodos similares. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente acuerdo mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de 30 (treinta) días, debiendo cumplimentar ambas, las actividades que queden pendientes hasta su total culminación.-----

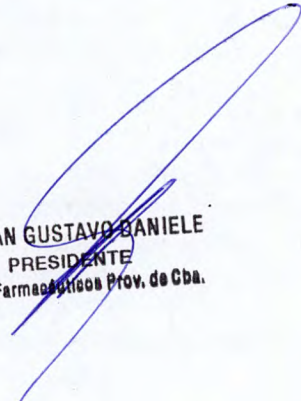
SEXTA: RESCISIÓN: Ante incumplimiento de una de las Partes de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, la otra Parte deberá notificarle dicha situación por escrito, momento a partir del cual se dispondrá de 15 (quince) días para subsanar tal




incumplimiento. Si cumplido este plazo, tal incumplimiento persiste, la otra parte podrá dar por terminado el convenio en forma inmediata mediante notificación escrita. Las Partes también acuerdan en que el presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por una de ellas mediante un aviso previo y por escrito, con una antelación no menor de 30 (treinta) días a la efectiva finalización de las actividades previstas.-----

SÉPTIMA: En caso de plantearse situaciones conflictivas, ambas partes acuerdan someterse con la designación de un representante por cada una, a un proceso de arbitraje donde en ese ámbito se deberán encontrar las soluciones respectivas.-----

En la ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes febrero del año 2015, y previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---


GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
Col. de Farmacéuticos Prov. de Cba.

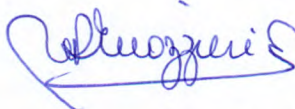
ANEXO I:

ACTA ACUERDO de Asistencia Técnica


**entre la UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA –FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICAS - y el CENTRO DE INFORMACIÓN EN MEDICAMENTOS (CIME)**

Cada monto percibido por el Área Económica Financiera de LA FACULTAD correspondiente a los ingresos abonados por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, será distribuido según los porcentajes de la siguiente tabla:

Rubro	Porcentaje
Gastos de funcionamiento del Centro de Información en Medicamentos ((Ord. HCS 4/95 y 7/95) Inc. 2: Bienes de consumo – Inc. 3: Servicios a terceros – Inc. 4: Equipamiento/Bibliografía – Inc. 5: Becas)	90%
Porcentaje de retención para la Universidad Nacional de Córdoba	5%
Porcentaje de retención para la Facultad de Ciencias Químicas	5%
Total	100%



Dr. María Rosa Mazzieri
Profesora



GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
Col. de Farmacéuticos Prov. de Cba.



10/10/10
10/10/10
10/10/10